CHILLON LORENZO, JOSE MANUEL (1 de 4)
Tercero
Fecha Firma: 22/05/2026
HASH: e033a9b630df6bce359c0aa8062f3602

LORENZO RAMOS, LAUREANO (2 de 4)
Tercero
Fecha Firma: 27/05/2026
HASH: be67b67147d5316b6ba03e00be3865e734

JAVIER FAÚNDEZ DOMÍNGUEZ (3 de 4)
Presidente del Patronato de Turismo
Fecha Firma: 27/05/2026
HASH: 07f6c46b0df9589e53e72ec486b6ef92

CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO, OBISPADO DE ZAMORA Y EL AYUNTAMIENTO DE GAMONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN DENOMINADA "ILUMINACIÓN MONUMENTAL EFICIENTE DE LOS RECURSOS DEL CORREDOR ECOTURÍSTICO DE ZAMORA Y EL DUERO".

REUNIDOS:

Don Javier Faúndez Domínguez, Presidente del Patronato Provincial de Turismo de Zamora, con CIF nº P9900001J, actuando en nombre y representación del mismo, en uso de las facultades que le son conferidas por el Art. 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

D. José Manuel Chillón Lorenzo, Representante del Obispado de Zamora, con CIF R4900004E, actuando en nombre y representación del mismo

D. Laureano Lorenzo Ramos, Alcalde-Presidente de Gamones con CIF P4910100I, actuando en nombre y representación del mismo, en uso de las facultades que le son conferidas por el Art. 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Las partes se reconocen capacidad para formalizar el presente Convenio de Colaboración de Iluminación monumental eficiente de los recursos turísticos del Corredor en el municipio de Gamones actuación incluida en el PSTD Corredor Ecoturístico de Zamora y el Duero.

EXPONEN

PRIMERO.- La Secretaría de Estado de Turismo aprobó por Resolución de 23 de diciembre de 2021 el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las

Cód. Validación: 7ZRCWGAT444WCZGGRKDSNKRYF
Verificación: https://patronatoturismozamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 13

Juan Carlos Gris González (4 de 4)
Secretario General
Fecha Firma: 28/05/2026
HASH: bd69d3e91144ed36034412f87c93320d3f

comunidades autónomas del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14, Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dentro del cual está incluido el PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DEL CORREDOR ECOTURÍSTICO DE ZAMORA Y EL DUERO del Patronato Provincial de Turismo de Zamora.

SEGUNDO. - Mediante Orden de 05 de julio de 2022, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte se concedió una subvención directa al Patronato Provincial de Turismo de Zamora, para la ejecución del PSTD “Corredor Ecoturístico de Zamora y el Duero”, en el marco del Componente 14, Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, por un importe de 4.387.801,00 €.

Mediante Orden de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de 04 de julio de 2025 se concede al Patronato Provincial de Turismo de Zamora una prórroga del plazo de ejecución y del plazo justificación de la subvención concedida por Orden de 5 de julio de 2022, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se conceden directamente subvenciones a diversas entidades locales, al Patronato de Turismo de Zamora y al Consorcio Turístico de la Ribera del Duero para la ejecución de Planes Extraordinarios de Sostenibilidad Turística en Destino, en el marco del Componente 14, Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España,

Mediante orden de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de fecha 25 de marzo de 2026, se acuerda Conceder al Patronato de Zamora la prórroga del plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2026 y la prórroga del plazo de justificación hasta el 31 de julio de 2026 de la subvención concedida por la Orden de 5 de julio de 2022, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte al Patronato de Zamora , para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino “Corredor Ecoturístico de Zamora y del Duero”, financiada por los fondos europeos NEXT GENERATION-EU, en el marco del Componente 14, Inversión 1, Submedida 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La finalidad es implementar las actuaciones contenidas en el PSTD en su triple vertiente medioambiental, socioeconómica y territorial a fin de beneficiar el destino turístico, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Componente 14 “Modernización y Competitividad del Sector Turístico, Inversión 1 “Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad, submedida 2 “Planes de Sostenibilidad Turística en Destino”.

El Patronato Provincial de Turismo de Zamora implementará este Plan de Sostenibilidad Turística en Destino, con unas actividades previstas y aprobadas, que integra a dieciocho municipios de la provincia de Zamora, incluida la capital, durante los próximos tres años, con el objetivo de articular el

Cód. Validación: 7ZRCWGAT444WCZGGRKDSNKRYF
Verificación: https://patronatoturismozamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 13

Corredor Turístico de Zamora y el Duero como destino turístico diferenciado con personalidad propia, asegurando la sostenibilidad e impulsando la digitalización.

TERCERO. - El PSTD "Corredor Ecoturístico de Zamora y el Duero" aprobado, contempla cuatro ejes de actuación: Eje 1. Actuaciones en el ámbito de la transición verde y sostenible. Eje 2. Actuaciones de mejora de la eficiencia energética. Eje 3. Actuaciones en el ámbito de la transición digital. Eje 4. Actuaciones en el ámbito de la competitividad.

Dentro del Eje 2 "Actuaciones de mejora de la eficiencia energética", se incluye la actuación 4 "Zamora y el Duero: Destino carbono neutral", prevista en el Anexo I del CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO, OBISPADO DE ZAMORA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE, FARIZA, VILLADEPERA, VILLARDIEGUA DE LA RIBERA, GAMONES, VILLALCAMPO, PINO DEL ORO, ARGAÑÍN, FERMOSELLE Y MUGA DE SAYAGO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN DENOMINADA "ILUMINACIÓN MONUMENTAL EFICIENTE DE LOS RECURSOS DEL CORREDOR ECOTURÍSTICO DE ZAMORA Y EL DUERO", aprobado por Decreto de Presidencia 2026-0154, de fecha 20 de abril de 2026, con la denominación de Obra Iluminación monumental con criterios de eficiencia energética de los recursos turísticos de Gamones: Iglesia Purísima Concepción.

CUARTO. - El objeto principal de la actuación es implementar sistemas de eficiencia energética en espacios públicos, identificar el Corredor de Zamora y el Duero como destino turístico comprometido con la sostenibilidad y reducir el impacto ambiental del turismo.

QUINTO. - Consta en el expediente Orden de incoación del Vicepresidente del Patronato de Turismo, así como el informe de la técnica de Turismo que contiene objetivos del Proyecto y de los requisitos que deben cumplir los ayuntamientos, el informe jurídico del Secretario e informe de fiscalización de la Intervención del Patronato de suscripción del convenio de colaboración con el ayuntamiento beneficiario.

SEXTO.- Consta documento de retención de crédito, emitido por la Intervención, para la obra denominada:

CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO, OBISPADO DE ZAMORA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE, FARIZA, VILLADEPERA, VILLARDIEGUA DE LA

Cód. Validación: 7ZRCWGAT444WCZGGRKDSNKRYF
Verificación: https://patronatoturismozamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 13

RIBERA, GAMONES, VILLALCAMPO, PINO DEL ORO, ARGAÑÍN, FERMOSELLE Y MUGA DE SAYAGO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN DENOMINADA “ILUMINACIÓN MONUMENTAL EFICIENTE DE LOS RECURSOS DEL CORREDOR ECOTURÍSTICO DE ZAMORA Y EL DUERO”, con nº de operación 220260000469 de fecha 30.03.2026, por importe de 157.843,87 € con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

Partida Presupuestaria	Importe
430.650.00.25	50.797,27 €
430.650.01.25	14.124,86 €
430.650.03.25	18.500,00 €
430.650.04.25	26.937,03 €
430.650.05.25	3.235,58 €
430.650.09.25	21.588,00 €
430.650.10.25	22.661,13 €
TOTAL (IVA INCLUIDO)	**157.843,87 €**

- **Partidas desglosadas por Instrumentos Jurídicos (Contratos de obras)**

Instrumento Jurídico (Contratos obras)	Municipio	Partida Presupuestaria	Importe
Obra Iluminación monumental con criterios de eficiencia energética de los recursos turísticos del municipio de Fariza de Sayago y Cozcurrita de Sayago Iglesia Parroquial de fariza y la Iglesia de santa maría Magdalena en Cozcurrita	Fariza	430.650.10.25	22.661,13 €
Obra Iluminación monumental con criterios de eficiencia energética de los recursos turísticos de Villadepera: Iglesia Parroquial de Nuestra Sra de la Asunción, Museo Sacro y Ermita del Santo Cristo	Villadepera	430.650.09.25	21.588,00 €
Obra Instalación eléctrica Iglesia Natividad de Ntra. Sra en Villardiegua de la Ribera	Villlardiegua de la Ribera	430.650.01.25	14.124,86 €
Obra Iluminación monumental con criterios de eficiencia energética de los recursos turísticos de Gamones: Iglesia	Gamones	430.650.04.25	5.899,79 €

Cód. Validación: 7ZRCWGAT444WCZGGRKDSNKRYF
Verificación: https://patronatoturismozamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 13

Purísima Concepción			
Obra Iluminación monumental exterior con criterios de eficiencia energética de los recursos turísticos de Villalcampo: Iglesia San Lorenzo (Villalcampo) e Iglesia Sta María Magdalena en Carbajosa de Alba	Villalcampo	430.650.00.25	30.256,42 €
		430.650.05.25	3.235,58 €
Obra Iluminación monumental exterior con criterios de eficiencia energética de los recursos turísticos del municipio de Pino del Oro: Iglesia Parroquial San Juan Bautista	Pino del Oro	430.650.00.25	8.700,00 €
Obra Iluminación monumental exterior con criterios de eficiencia energética de los recursos turísticos del municipio de Argañín: Iglesia Parroquial San Bartolomé	Argañín	430.650.04.25	7.881,43 €
Obra Iluminación monumental con criterios eficiencia energética de los recursos turísticos del municipio de Fermoselle: Iglesia Ntra. Sra de la Asunción y Casa Consistorial	Fermoselle	430.650.00.25	11.840,85 €
		430.650.04.25	13.155,81 €
Obra Iluminación monumental con criterios de eficiencia energética recursos turísticos del municipio de Muga de Sayago: Iglesia Parroquial San Vicente Mártir	Muga de Sayago	430.650.03.25	18.500,00 €
		TOTAL (IVA INCLUIDO)	**157.843,87 €**

En virtud de lo expuesto, y dentro del principio de colaboración y coordinación entre el Patronato Provincial de Turismo de Zamora, el Obispado de Zamora y el Ayuntamiento de Argañín han adoptado el acuerdo de concertar su participación en la realización de la actuación expuesta, mediante la formalización del presente Convenio.

SÉPTIMO. - Atendido que el texto del presente Convenio ha sido aprobado previos los informes legales y económico-financieros establecidos en la normativa vigente, existiendo consignación presupuestaria suficiente.

Cód. Validación: 7ZRCWGAT444WCZGGRKDSNKRYF
Verificación: https://patronatoturismozamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 13

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

Es objeto del presente Convenio regular las condiciones y requisitos de la Iluminación monumental eficiente de los recursos turísticos del Corredor Ecoturístico de Zamora y el Duero

SEGUNDA. - PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN.

El presupuesto total de la actividad consistente en la contratación y ejecución de la obra detallada asciende a 157.843,87 euros, IVA al 21% incluido, y será efectuada por el Patronato Provincial de Turismo de Zamora.

Esta cantidad se encuentra debidamente consignada en las siguientes aplicaciones presupuestarias del Presupuesto General del Patronato Provincial de Turismo de Zamora para el año 2026.

Partida Presupuestaria	Importe
430.650.00.23	9.000,01 €
430.650.00.25	33.191,99 €
430.650.01.25	37.221,72 €
430.650.03.25	18.500,00 €
430.650.04.25	38.777,88 €
430.650.09.25	21.588,00 €
430.650.10.25	22.661,13 €
TOTAL (IVA INCLUIDO)	**180.940,73 €**

FINANCIACIÓN: Financiado al 100% con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia a través de Fondos Next Generation de la Unión Europea.

TERCERA. - OBLIGACIONES DEL PATRONATO DE TURISMO.

El Patronato de Turismo de Zamora:

- Actuará como Administración contratante en cuanto a la obra referida.
- En el supuesto de que durante la ejecución del contrato el Director de la Obra solicitase autorización para la modificación del contrato que implique un incremento del gasto, el Patronato Provincial de Turismo, deberá acordar la correspondiente modificación presupuestaria para hacerse cargo íntegramente del coste de la modificación.

Cód. Validación: 7ZRCWGAT444WCZGGRKDSNKRYF
Verificación: https://patronatoturismozamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 13

- El Patronato Provincial de Turismo de Zamora se hará cargo del coste de ejecución, debidamente acreditado mediante la correspondiente Certificación Final de Obra, que exceda del precio de adjudicación.
- Una vez concluida la obra objeto del presente convenio, **el Patronato de Turismo hará entrega de la misma al Ayuntamiento de Gamones para el uso o servicio público local.**

CUARTA. - OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

El Ayuntamiento aportará la siguiente documentación:

- Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Declaración responsable acreditativa de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones de acuerdo al art. 13 apartados 2, 3 y 3bis de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Declaración responsable del cumplimiento del Principio de no causar un perjuicio significativo al Medio Ambiente (DNSH), obligatorio por tratarse de una actuación financiada por la Unión Europea, Next Generation EU, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Anexo I). Asimismo, se garantiza el cumplimiento de las obligaciones de etiquetado ambiental y digital, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y demás normativa europea de aplicación.
- Certificación acreditativa de la plena posesión y disposición real de los terrenos y las instalaciones necesarias para la ejecución de las obras, y puesta a disposición de este Patronato de Turismo de los referidos terrenos.
- Certificado del Secretario haciendo constar que cuenta con las autorizaciones administrativas que fueran precisas para la ejecución de las obras, y ponerlas a disposición del Patronato Provincial de Turismo de Zamora.

 En el caso de que no sea necesaria ninguna autorización se adjuntará igualmente certificado de que no son necesarias.

 En el caso de que las solicitudes de autorización administrativa se estén tramitando, se presentará el oficio de solicitud con registro de entrada en el Organismo (Confederación Hidrográfica del Duero, Espacios Naturales, Sanidad, Minas, …). En este supuesto, el Patronato Provincial de Turismo de Zamora no procederá a la licitación de la obra hasta que no se remitan las autorizaciones solicitadas junto con el certificado correspondiente del Secretario.

Cód. Validación: 7ZRCWGAT444WCZGGRKDSNKRYF
Verificación: https://patronatoturismozamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 13

Otras obligaciones

- Una vez recibidas las obras objeto de este convenio, éstas se integrarán en el patrimonio municipal por lo que el Ayuntamiento de se compromete a mantenerlas y conservarlas y por lo tanto el coste de dicho mantenimiento correrá a cargo del presupuesto municipal, para el uso o servicio público local, en lo que concierne a su término municipal.
- Conservar las instalaciones asumiendo por lo tanto el coste de dicho mantenimiento para el uso o servicio público a la localidad, y por ello asumir las posibles responsabilidades derivadas del funcionamiento del servicio público que se prestará una vez recibida la obra.
- Los ayuntamientos se comprometen a la contratación y pago de los suministros de la iluminación monumental exterior

La imposibilidad de contratación de la obra por parte del Patronato de Turismo en los plazos establecidos por la legislación aplicable durante la anualidad 2026, por la no presentación con la antelación suficiente de la documentación relativa a la obra objeto de este convenio que sea requerida al Ayuntamiento por el Patronato Provincial de Turismo, podrá dar origen a la baja de dicha inversión.

QUINTA. - ÁMBITO NORMATIVO.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, siendo el régimen jurídico aplicable al mismo el establecido lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, así como los artículos 47 y siguientes de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En materia de interpretación, modificación y resolución en general de las cuestiones no contempladas en el presente convenio, se aplicarán las normas de derecho administrativo.

También es aplicable a este convenio la legislación sobre subvenciones (Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, así como la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Zamora, aplicable a este Organismo Autónomo y demás disposiciones concordantes), puesto que la subvención consiste en una aportación en especie para la contratación y ejecución por parte del Patronato de Turismo de Zamora de la obra detallada (Art. 3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Cód. Validación: 7ZRCWGAT444WCZGGRKDSNKRYF
Verificación: https://patronatoturismozamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 13

Al tratarse de una actuación financiada con cargo a Fondos de la Unión Europea se regirán también por las normas comunitarias aplicables en cada caso y por las normas nacionales de desarrollo o trasposición de aquellas. En particular, serán de aplicación:

- El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- El Reglamento (UE, EURATOM) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto General de la Unión.
- El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- La Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España («Council Implementing Decision- CID»), de 13 de julio de 2021.
- La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- La normativa de ayudas de Estado.
- La Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, modificada por Resolución de 11 de abril de 2022, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 29 de marzo de 2022, por el que se modifica el de 21 de diciembre de 2021.
- La Resolución de 4 de enero de 2022, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se acuerda la distribución de los créditos de las comunidades autónomas, y se formalizan los compromisos financieros derivados del Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 21 de diciembre de 2021.
- La Orden, de 5 de julio de 2022, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte por la que se conceden directamente subvenciones a diversas entidades locales, para la ejecución de Planes Extraordinarios de Sostenibilidad Turística en Destino, en el marco del Componente 14,

Cód. Validación: 7ZRCWGAT444WCZGGRKDSNKRYF
Verificación: https://patronatoturismozamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 13

Inversión 1 del plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España. Modificada por Orden 04 de julio de 2025.

SEXTA. - COMPATIBILIDAD.

La concesión de dicha subvención en especie no es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, dado que dicha actuación será ejecutada por esta administración y ya está establecida la financiación 100% con Fondos Next Generation de la Unión Europea

SÉPTIMA. - MECANISMOS DE SEGUIMIENTO VIGILANCIA Y CONTROL.

La Comisión de seguimiento del presente Convenio estará compuesta por cuatro miembros, dos en representación del Patronato Provincial de Zamora que serán el Vicepresidente del Patronato de Turismo, o persona en quien delegue y un Técnico. Los dos representantes del Ayuntamiento beneficiario serán, el Alcalde-Presidente de dicha institución, o persona en quien delegue, y el Secretario-Interventor o persona en quien delegue, nombrados por el mismo.

Podrán ser convocados a las sesiones de la comisión, con objeto de asesorarla en los asuntos a tratar en el orden del día, otros técnicos de ambas administraciones.
La Comisión se reunirá cuando así lo solicite cualquiera de sus miembros.

La Comisión nombrará a su Presidente y a su Secretario que, en caso de no ser uno de los miembros de la Comisión, tendrá voz, pero no voto.

El funcionamiento de la Comisión se atendrá a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público sobre órganos colegiados.

Son funciones de esta Comisión: resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio o de la actuación que éste regula.

Cualquier cuestión que se suscite en cuanto a la interpretación, aplicación, efectos y cumplimiento del presente Convenio de Colaboración que no que, solventada por las partes en el seno de la Comisión de Seguimiento, será resuelta por los órganos del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

OCTAVA. - RESOLUCION.

El presente convenio podrá resolverse en virtud de las siguientes causas:

a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.

Cód. Validación: 7ZRCWGAT444WCZGGRKDSNKRYF
Verificación: https://patronatoturismozamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 13

c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

 En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

 Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

 En caso de resolución del convenio por esta causa se procederá a la liquidación de las tareas efectivamente realizadas y debidamente conformadas hasta el momento del incumplimiento.

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

NOVENA. - VIGENCIA.

El presente Convenio, que entrará en vigor el día de su firma, extenderá su vigencia hasta el 31 de julio de 2026.

Esta vigencia se ha establecido teniendo en cuenta la prórroga del plazo de ejecución y justificación de la subvención directa concedida mediante orden de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de fecha 25 de marzo de 2026, mediante la cual se comunicado del Director General de Turismo de la Junta Castilla y León, de 12 de febrero de 2026, se comunica al Patronato Provincial de Turismo de Zamora que se amplía plazo de ejecución de los Planes Extraordinarios de Sostenibilidad Turística en Destino, entre los que se encuentra el PSTD Corredor Ecoturístico de Zamora y el Duero, hasta el 30 de junio de 2026 y el plazo de justificación de la subvención concedida hasta el 31 de julio de 2026.

Este convenio podrá ser modificado o prorrogado por mutuo acuerdo, mediante la suscripción de adendas o anexos a este convenio, sin que en ningún caso pueda superar el plazo de 3 años, procediendo el Patronato a comunicar por escrito al Ayuntamiento, cualquier alternación en el periodo de ejecución de dicho proyecto.

Y en prueba de conformidad firman los intervinientes en la fecha indicada en el margen

Cód. Validación: 7ZRCWGAT444WCZGGRKDSNKRYF
Verificación: https://patronatoturismozamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 13

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 7ZRCWGAT444WCZGGRKDSNKRYF
Verificación: https://patronatoturismozamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 13

ANEXO I. ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

- Iluminación monumental con criterios de eficiencia energética de los recursos turísticos del municipio de Fariza de Sayago y Cozcurrita de Sayago Iglesia Parroquial de Fariza y la Iglesia de santa maría Magdalena en Cozcurrita
- Iluminación monumental con criterios de eficiencia energética de los recursos turísticos de Villadepera: Iglesia Parroquial de Nuestra Sra de la Asunción, Museo Sacro y Ermita del Santo Cristo
- Instalación eléctrica Iglesia Natividad de Ntra. Sra. en Villardiegua de la Ribera
- Iluminación monumental con criterios de eficiencia energética de los recursos turísticos de Gamones: Iglesia Purísima Concepción
- Iluminación monumental exterior con criterios de eficiencia energética de los recursos turísticos de Villalcampo: Iglesia San Lorenzo (Villalcampo) e Iglesia Sta María Magdalena en Carbajosa de Alba
- Iluminación monumental exterior con criterios de eficiencia energética de los recursos turísticos del municipio de Pino del Oro: Iglesia Parroquial San Juan Bautista
- Iluminación monumental exterior con criterios de eficiencia energética de los recursos turísticos del municipio de Argañín: Iglesia Parroquial San Bartolomé
- Iluminación monumental con criterios eficiencia energética de los recursos turísticos del municipio de Fermoselle: Iglesia Ntra. Sra de la Asunción y Casa Consistorial
- Obra Iluminación monumental con criterios de eficiencia energética recursos turísticos del municipio de Muga de Sayago: Iglesia Parroquial San Vicente Mártir

Cód. Validación: 7ZRCWGAT444WCZGGRKDSNKRYF
Verificación: https://patronatoturismozamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 13